

Estación General Paz, 27 de diciembre de 2.013.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 110/13

VISTO:

La existencia de puesto vacante de promotora de salud en el dispensario perteneciente al Centro Primario de la Salud de esta Localidad de Estación Gral. Paz.-

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el puesto de promotora de salud en el dispensario perteneciente al Centro Primario de la Salud de la Municipalidad de Estación General Paz.-

Que según el estatuto del empleado municipal vigente y demás legislación complementaria, establece que ante la vacancia de puestos deben ser cubiertos por personal idóneo, apto y capacitado según la labor a realizar.-

Que la Sra. Mirta Gladis Arias, viene prestando tal servicio desde el 2.008, en calidad de becada, luego pasante y actualmente como contratada, demostrando a través del tiempo que la misma desempeña su tarea con amplia responsabilidad profesional, cubriendo ampliamente las expectativas laborales puestas sobre ella, y máxime cuando se trata de tareas tan específicas y especiales como la de promotora de la salud en un puesto sanitario, con lo que su idoneidad es de acabada suficiencia.

Que en consonancia con el derecho a la estabilidad laboral en el ámbito público, a la carrera administrativa y demás principios que rigen en materia de empleados públicos, se condice la necesidad de nombrar a la Sra. Mirta Gladis Arias como



agente municipal dependiente de la Municipalidad de Estación General Paz, en carácter de empleada permanente y en la categoría que por escalafón le corresponda, de conformidad a la función arriba expresada.

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ DECRETA:

ARTÍCULO 1: DESÍGNESE a la Sra. Mirta Gladis Arias, D.N.I. 14.111.762, con domicilio real en Calle La Pampa S/N, de la Localidad de Estación General Paz, como empleada perteneciente a la planta permanente de los agentes municipales, a partir del 1 de enero de 2.014 en la función de promotora de salud.-

ARTÍCULO 2: DÉSE noticia a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Estación General Paz y al Tribunal de Cuentas Municipal a los efectos que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE, publíquese, protocolícese y dése al archivo municipal.-

LIC. IVANA GABRIELA ACOSTA SECRETARIA DE GOBIERNO SENALIBAD DE EST GRAL. PAL C. P. 5145

Carlos Hector Borgobello
IN TENDENTE
Estación General Paz

Stación General Pa